

de acuerdos tomados por estos Corporaciones y el Ayuntamiento en el pasado mes de Abril, y encontrándose los contos que, acordó por unanimidad aprobarlo y que se reunira al Señor Gobernador Civil de la provincia, según prescribe la Ley.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de que ejecutando el Señor Alcalde el acuerdo tomado en las sesiones anteriores, ha redactado y dirigido a las Cortes la siguiente solicitud.

A las Cortes Españolas.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia, en haber oido representación de su Huerto, en la cual se critica y consta la explosión de la mayor parte del Casillo de seda que se produce rigida a las Cortes Españolas, acude respetuosamente a la representación referente al Precio, exponiendo: Que ha llegado desgraciadamente a la capital de seda el caso de evidenciar los desplorables efectos de la Ley de mil ochocientos noventa y dos que impuso un arbitrio sobre la exportación del Casillo de seda; pues en estos días se veen los huertos de Murcia, cosecheros de tan importante artículo comercial, amedrados de tener que vender dicho producto al precio que se le quiera asignar, casi por un solo comprador; pues no es posible ninguna clase de competencia con los compradores de estas fábricas. Situación angustiosa y afflictiva que ha de ir aumentando cada año, que puede llegar a ser motivo de conflictos, y suscitar en esta pacífica y laboriosa comarca, dificultades gravísimas, como otras partes complican el problema social.

En estos momentos, para resolver la cuestión del di-

yo, y prevenir en los años venideros, conflictos y dificultades, que ineludiblemente han de ocurrir, el Ayuntamiento

